ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 100
LUS/lcd
27/02/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 430.-

LITUECHE, 26 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, don Carlos Donoso Palma, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- **Autorícese** el uso de Permiso Administrativo, **con goce de remuneración**, al Funcionario municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Carlos Donoso Palma	**Número de días**	02 Día
Cargo	Prestación de Servicios	**desde**	27-02-2014
Grado		**hasta**	28-02-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	**días pendientes**	04 días

2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución
- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

430
26.02.14 / 100
27-02

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Carlos Donoso Palma					
Cédula de Identidad			Cargo		Grado
16451209-6			P. Tecnico ODel		
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta	
SI	X	NO	2	27-02-014	28-02-014 (00:00 horas)
MOTIVO	Personales				

Vº Bº Jefe Directo

Firma del Funcionario

Vº Bº Jefe de Personal

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 25 de Febrero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.